



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 53

De 21 de febrero de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá a convocar Acto Público de Selección de Contratistas y, cumplidos los requerimientos legales, a celebrar contrato con la empresa que resulte adjudicataria, para desarrollar y ejecutar la Segunda Etapa de la Restauración del Palacio Municipal de Panamá Demetrio H. Brid.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 6 de diciembre de 1977, el Comité del Patrimonio Mundial, adscrito a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, inscribió el distrito Histórico de Panamá en la lista del patrimonio mundial;

Que dentro del distrito Histórico, frente a la Plaza de la Independencia se encuentra ubicado el Palacio Municipal de Panamá Demetrio H. Brid, estructura emblemática del Casco Antiguo, actual sede del Museo de Historia de Panamá y del Consejo Municipal del distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, por mandato constitucional, debe prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, y en ese sentido tiene a su cargo el desarrollo de proyectos con miras a la conservación de dicho sitio cultural que debe ser protegido por su valor histórico en beneficio de la humanidad;

Que dado el estado avanzado de deterioro en que se encontraba la infraestructura, previo a la contratación de la primera etapa, para su diseño y restauración, es necesario dar continuidad a los trabajos de restauración, por lo cual el señor Alcalde del distrito de Panamá presenta a consideración del Honorable Concejo, la solicitud de autorización para convocar un nuevo Acto Público, con la finalidad de lograr la contratación para la Segunda Etapa de la Restauración del Palacio Municipal;

Que para este Acto Público se tiene contemplado fijar un precio de referencia de UN MILLÓN DE BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000,000.00), y que el Municipio de Panamá ha identificado los recursos necesarios en su Presupuesto para llevar a cabo esta contratación;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como función del Consejo Municipal la aprobación o rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 53
De 21/02/17

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Panamá a convocar Acto Público de Selección de Contratistas y, cumplidos los requerimientos legales, a celebrar contrato con la empresa que resulte adjudicataria para desarrollar y ejecutar la Segunda Etapa de la Restauración del Palacio Municipal Demetrio H. Brid.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por motivo de esta contratación se cargará a la Partida Presupuestaria 5.76.1.1.001.01.01.181 para la Vigencia Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

Acuerdo No.53
De 21 de febrero de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 05 de abril de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.